

**CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE
2021**

AREA DE SERVICIOS GENERALES – SECRETARIA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1001	Secretario	F	HE	A1	30	25210,50	1,1/2,1/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante
1056	Vicesecretario	F	HE	A1	30	35332,70	1,0/2,1/6,0/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1004	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	20149,40	1,2/2,2/6,1/10,1	TC		Cubierto
2145	Letrado	F	AE	A1	26	10870,97	1,2/6,3/10,1	TC	Concurso	Vacante
1006	TAG	F	AG	A1	26	10870,97	1,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
2141	T. Sup. Informatica	F	AE	A1	26	12558,00	1,4/2,2/6,3/10,1	TC	Prom. Int.	Cubierto
2067	T.Medio	F	AE	A2	24	9476,14	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
2007	TA.J.Neg.	F	AE	C1	21	12994,37	1,3/2,1/6,2/10,1	TC		A exting.
2143	Jefe OAC T. Inf.	F	AE	B	22	12605,82	1,3/2,1/6,3/10,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2144	Técnico Inform.	F	AE	B	22	7112,93	1,3/6,3/10,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2058	T. Auxiliar	F	AE	C1	18	9063,43	1,3/2,2/6,3/10,1	TC		A exting.
1007	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	7462,53	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1012	Administ. J. Ofic.	F	AG	C1	21	7462,53	1,3/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1008	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1016	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC	L.Desig	Cubierto
1017	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1023	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1024	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1039	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1040	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1046	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1062	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1043	Auxiliar	F	AG	C2	16	5083,20	1,4/6, 4/10,1	TC		Vacante
1055	Auxiliar	F	AG	C2	16	5083,20	1,4/6, 4/10,1	TC	Prom. Int.	Cubierto
1029	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4940,18	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		Vacante
1041	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4940,18	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		Vacante

AREA DE RECURSOS ECONOMICOS – SERVICIOS ECONOMICOS

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
1002	Interventor	F	HE	A1	30	25210,50	1,1/2,1/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante
1003	Tesorero	F	HE	A1	30	20149,40	1,1/2,2/6,1/10,1	TC	Concurso	Cubierto
2004	T. Medio Econ.	F	AE	A2	24	9476,17	1,3/6,2/10,1	TC		Vacante
1009	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	9597,12	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1010	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	7462,53	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1054	T. Medio	F	AG	A2	24	12338,91	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1059	T. Medio	F	AG	A2	24	9476,17	1,3/6,2/10,1	TC	Prom. Int	Vacante
1052	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		A exting.
1051	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,3/6,3/10,1	TC		Cubierto

1042	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1045	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1032	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante

AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO- URBANISMO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1005	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	20149,40	1,2/2,2/6,1/10,1	TC		Cubierto
1044	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	20149,40	1,2/2,2/6,1/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1060	Administr. J. Ofic	F	AG	C1	21	7462,53	1,3/6,2/10,1	TC	Concurso	Vacante
1011	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		A exting.
1015	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1019	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1030	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1034	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
2001	ITOP	F	AE	A2	24	11855,09	1,3/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2003	ITOP	F	AE	A2	24	11855,09	1,3/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2005	ITI	F	AE	A2	24	11855,09	1,3/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2008	Delineante	F	AE	C1	18	9063,52	1,3/2,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
2051	Arquitecto	F	AE	A1	26	14400,06	1,2/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Vacante
2064	ITI	F	AE	A2	24	8905,93	1,3/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Vacante
2068	Aparejador	F	AE	A2	24	8905,93	1,3/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2069	Arquitecto	F	AE	A1	26	11025,96	1,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - ENSEÑANZA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
3007	Prof. EGB	L		A2	24	2508,69	1,6/6,5	1/2		Vacante

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - GABINETES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2074	Pedagogo	F		A1	26	7066,62	1,4/6,4/10,3	TC		Cubierto
2075	Psicólogo	F		A1	26	7066,62	1,4/6,4/10,3	TC		Cubierto
3060	T.Social	L		A2	24	7724,39	1,4/6,3/7,4/10,2	TC		Vacante

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - SERVICIOS SOCIALES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1050	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC	Prom.Int.	Cubierto
2060	T.Soc.Coord.	F	AE	A2	25	12579,25	1,2/2,2/6,2/7,4/10,2	TC		Cubierto
2061	T.Social	F	AE	A2	24	7680,26	1,4/6,3/7,4/10,2	TC		Cubierto
2063	T.Social	F	AE	A2	24	7680,26	1,4/6,3/7,4/10,2	TC		Cubierto
3052	Educ. Coord.	L		A2	24	6447,44	1,5/6,4/7,3/9,2/10,3	TC		Vacante
3053	Educador	L		A2	23	5015,63	1,6/6,5/7,3/9,2/10,3	TC		Vacante
3063	Psicólogo	L		A1	26	6276,48	1,4/6,5/10,3	TC		Vacante
3064	T. Social	L		A2	24	7724,39	1,4/6,3/7,4/10,2	TC		Vacante

2095	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
6101	T. Social	L		A2	24	7724,39	1,4/6,3/7,4/10,2	TC		Vacante
6102	Educador	L		A2	23	4363,67	1,6/6,5/9,2/10,3	TC		Vacante
6103	Educador	L		A2	23	4363,67	1,6/6,5/9,2/10,3	TC		Vacante
6104	Psicólogo	L		A1	26	6273,48	1,4/6,5/10,3	TP		Vacante

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - CULTURA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1061	TAG J. Servicio	F	AG	A1	29	20149,40	1,2/2,2/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante
1027	TAG	F	AG	A1	26	10870,97	1,2/6,3/10,1	TC		A exting.
1014	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	7462,53	1,3/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1058	T. Medio	F	AG	A2	24	9476,17	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1049	Administr.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC	P. Interna	Cubierto
2142	T. M. Biblioteca	F	AE	A2	24	9476,14	1,3/6,3/10,1	TC	P. Interna	Vacante
2062	Bibliotecario	F	AE	C1	18	6177,30	1,5/4,3/6,4/10,2	TC		A exting.
2072	Auxiliar	F	AE	C2	16	5083,20	1,4/6,4/10,1	TP		Cubierto
2073	D. Cultura	F		A1	26	15501,69	1,4/2,1/6,4/10,3	TC		Vacante
2076	Informador	F		A2	20	5078,45	1,7/6,6/10,1	TC		Vacante
2077	D. Museo	F		A1	26	7066,62	1,4/6,4/10,3	TC		Cubierto
2124	P.Sala TW	F	AE	A.PROF	13	2418,42	1,5/6,4/11,3	TP		Cubierto
2125	P.Sala TW	F	AE	A.PROF	13	2418,42	1,5/6,4/11,3	TP		Cubierto
2126	P.Sala TW	F	AE	A.PROF	13	2418,42	1,5/6,4/11,3	TP		Cubierto
2127	P.Sala TW	F	AE	A.PROF	13	2418,42	1,5/6,4/11,3	TP		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - SANIDAD

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
3065	Psicólogo	L		A1	26	6276,48	1,4/6,5/10,3	TC		Vacante
3066	Administr.	L	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
3067	Educador	L	AE	A2	23	4363,67	1,6/6,5/9,2/10,3	TC		Vacante

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - DEPORTES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2078	Dir. Deportes	F		A2	25	11692,91	1,3/2,2/6,2/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2046	Ínsp. OMIC	F	AE	C1	18	6293,23	1,4/6,3/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2079	ADL	F	AE	A2	24	11008,77	1,3/2,2/6,3/10,2	TC		Cubierto
3061	ADL	L	AE	A2	24	10261,16	1,4/2,2/6,3/10,2	TC		Vacante
6105	ADL	L	AE	A2	24	10261,16	1,4/2,2/6,3/10,2	TC		Vacante

AREA DE SEGURIDAD - POLICIA LOCAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2002	Intendente Jefe	F	AE	A2	26	19028,49	1,2/2,1/6,2/7,2/9,2/10,2	TC		Vacante
2006	Inspector	F	AE	A2	24	12506,53	1,4/2,2/4,2/6,3/7,2/9,2/10,2	TC		Vacante
2066	Inspector	F	AE	A2	24	12506,53	1,4/2,2/4,2/6,3/7,2/9,2/10,2	TC		Cubierto
2152	Oficial	F	AE	B	22	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2153	Oficial	F	AE	B	22	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2154	Oficial	F	AE	B	22	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2155	Oficial	F	AE	B	22	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2156	Oficial	F	AE	B	22	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2157	Oficial	F	AE	B	22	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2010	Oficial	F	AE	C1	20	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		A exting.
2011	Oficial	F	AE	C1	20	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		A exting.
2012	Oficial	F	AE	C1	20	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		A exting.
2013	Oficial	F	AE	C1	20	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		A exting.
2014	Oficial	F	AE	C1	20	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		A exting.
2015	Oficial	F	AE	C1	20	9182,47	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC		A exting.
2016	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2017	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2018	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2019	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2020	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2021	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2022	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2023	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2024	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2025	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2026	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2027	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Vacante
2028	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2029	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2030	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2031	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2032	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2033	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2034	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2035	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2036	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2037	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2053	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2054	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2055	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
2056	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto

2057	Agente	F	AE	C1	18	7418,43	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1/10,3	TC		Cubierto
1028	Auxiliar	F	AG	C2	16	5083,20	1,4/6,4/10,1	TC		Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - ALMACEN MUNICIPAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
1022	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1053	Administ.	F	AG	C1	18	6395,27	1,4/6,3/10,1	TC	Prom.Int.	Cubierto
2038	Of. Almacén	F	AE	C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2040	Of. Conduct.	F	AE	C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2052	Insp. M Amb	F	AE	C1	18	6772,71	1,3/6,2/7,3/9,2/10,3	TC		Cubierto
2070	Jef. Ser/Man	F	AE	A2	26	11207,71	1,4/2,2/6,3/7,3/9,1/10,3	TC		A exting.
2158	T. Sup. Jefe Ser.	F	AE	A1	26	12867,67	1,4/2,2/6,3/7,3/9,1/10,3	TC	Prom. Int.	Vacante
2086	Of. Taller	F		C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2131	Oficial Coord.	F	AE	C2	18	6243,77	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting.
2150	Téc. Aux. Coord	F	AE	C1	18	6683,15	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int.	Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - PARQUES Y JARDINES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2132	Of. Coord..	F		C2	18	6243,77	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting.
2149	Téc. Aux. Coord	F	AE	C1	18	6683,15	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2146	Oficial	F		C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2111	Ayudante	F		A.PROF.	13	4960,44	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
2122	Peón	F*		A.PROF.	12	4411,21	6,7/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
3037	Peón	L		A.PROF.	12	4397,41	6,7/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2112	Ayudante	F		A.PROF.	13	4960,44	6,6/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - LIMPIEZA VIARIA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2133	Oficial coord..	F	AE	C2	18	6243,77	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting.
2148	Téc. Aux. Coord	F	AE	C1	18	6683,15	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2047	Of. Limpieza	F	AE	C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Vacante
2048	Ayudante	F		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Vacante
2113	Ayudante	F		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2114	Ayudante	F		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2129	Ayudante	F*		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Funcion.	Cubierto
2115	Ayudante	F		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2116	Ayudante	F		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2089	Of. O. Varios	F		C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2117	Ayudante	F		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2118	Ayudante	F		A.PROF.	13	5426,54	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - VIAS PUBLICAS

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2134	Of. O. Varios	F		C2	15	5284,19	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2135	Of. O. Varios	F		C2	15	5284,19	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2136	Of. O. Varios	F		C2	15	5284,19	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2137	Of. O. Varios	F		C2	15	5284,19	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2138	Of. O. Varios	F		C2	15	5284,19	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2039	Of. Conduct.	F	AE	C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2041	Of. Pintor	F	AE	C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2139	Of. Coord. Elec.	F	AE	C2	18	6243,77	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int.	A exting.
2151	Téc. Aux. Coord	F	AE	C1	18	6683,15	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2044	Of. Electric.	F	AE	C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2092	Of. Electric.	F	AE	C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2090	Of. Albañil	F		C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2091	Of. O. Varios	F		C2	15	5724,57	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
3056	Ayudante	L		A.PROF.	13	5248,93	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC		A exting.
2119	Ayudante	F*		A. PROF	13	4960,44	6,6/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2120	Ayudante	F		A.PROF.	13	4960,44	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting
2121	Ayudante	F		A.PROF.	13	4960,44	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – MERCADO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2096	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,4/7,3/9,2/11,2	TC		Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – CEMENTERIO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
3039	Peón Cement.	L		A.PROF.	12	6815,62	4,3/6,7/7,2/9,1/11,2/TEP	TC		Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO EDIFICIOS

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2130	Oficial coord.	F	AE	C2	18	6243,77	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting.
2147	Téc. Aux. Coord	F	AE	C1	18	6683,15	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2097	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2098	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2099	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Vacante
2100	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2101	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Vacante
2102	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Vacante
2103	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2105	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2107	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2108	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		A exting.
2110	Conserje	F		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		A exting.
6106	C. pto. limpio	L		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TP		Vacante
6107	C. pto. limpio	L		C2	14	4880,42	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TP		Vacante

ANEXO I: PERSONAL LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	niv	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
6201	Director Inst.	L		2	1		TC		Vacante
6202	Coor. Clases col	L		3	1		TC		Vacante
6203	Coor. Clases col	L		3	1		TC		Vacante
6204	Coor. Clases col	L		3	1		TC		Vacante
6205	Recepcionista	L		4	1		TC		Vacante
6206	Recepcionista	L		4	1		TC		Vacante
6207	Recepcionista	L		4	1		TC		Vacante
6208	Socorrista	L		4	1		TC		Vacante
6209	Socorrista	L		4	1		TP		Vacante
6210	Socorrista	L		4	1		TP		Vacante
6211	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6212	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6213	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6214	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6215	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6216	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6217	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante
6218	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante
6219	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante
6220	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante
6221	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante
6222	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante
6223	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante
6224	Monitor 3º edad	L		4	1		TP		Vacante
6225	Monitor 3º edad	L		4	1		TP		Vacante
6226	Monitor 3º edad	L		4	1		TP		Vacante
6227	Monit. spinning	L		4	1		TP		Vacante
6228	Monit. spinning	L		4	1		TP		Vacante
6229	Monit. spinning	L		4	1		TP		Vacante
6230	Monitor sala	L		4	1		TP		Vacante
6231	Monitor sala	L		4	1		TP		Vacante
6232	Conserje Mant.	L		5	1		TC		Vacante
6233	Conserje Mant.	L		5	1		TC		Vacante
6234	Conserje Mant.	L		5	1		TC		Vacante
6235	Conserje Mant.	L		5	1		TC		Vacante
6236	Conserje Mant.	L		5	1		TC		Vacante
6237	Limpiador/a	L		5	1		TC		Vacante
6238	Limpiador/a	L		5	1		TC		Vacante
6239	Limpiador/a	L		5	1		TP		Vacante
6240	Limpiador/a	L		5	1		TP		Vacante

ANEXO II: PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES AYUNTAMIENTO

6301	Encargado	L		1	1			TC		Vacante
6302	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6303	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6304	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6305	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6306	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6307	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6308	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6309	Aux. Jardinería	L		5	1			TC		Vacante
6310	Aux. Jardinería	L		5	1			TP		Vacante
6311	Aux. Jardinería	L		5	1			TP		Vacante

ANEXO III: PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO

6401	Encarg. Sector	L		3	1			TC		Vacante
6402	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6403	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6404	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6405	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6406	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6407	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6408	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6409	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6410	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6411	Limpiador/a	L		5	3			TC		Vacante
6412	Limpiador/a	L		5	3			TP		Vacante
6413	Limpiador/a	L		5	3			TP		Vacante
6414	Limpiador/a	L		5	3			TP		Vacante

ANEXO IV: PERSONAL LABORAL RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AYUNTAMIENTO

6501	Conductor	L		1	1			TC		Vacante
6502	Conductor	L		1	1			TC		Vacante
6503	Conductor	L		1	1			TC		Vacante
6504	Conductor	L		1	1			TC		Vacante
6505	Peón	L		2	1			TC		Vacante
6506	Peón	L		2	1			TC		Vacante
6507	Peón	L		2	1			TC		Vacante
6508	Peón	L		2	1			TC		Vacante
6509	Peón	L		2	1			TC		Vacante
6510	Peón	L		2	1			TC		Vacante
6511	Peón	L		2	1			TC		Vacante
6512	Peón	L		2	1			TC		Vacante

DEFINICION DE FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

1. FACTOR ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (DIF). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se da una o varias de las siguientes características:

a) Los que necesiten para su desempeño de una permanente actualización, con estudio e interpretación de nueva normativa.

b) Los que para su perfecto desempeño precisan una experiencia previa superior a cinco años o una habilitación específica.

c) Los que requieran una especialización alta o muy alta.

d) Los que conlleven el manejo permanente de programas informáticos de complejidad al menos media, diferentes en todo caso al simple tratamiento de textos.

Se establecen siete niveles calculados sobre el porcentaje del sueldo base indicado:

0. 75% sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación nacional.

1. 40% sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación nacional y jefe de servicio.

2. 30% sueldo base.

3. 25% sueldo base.

4. 20% sueldo base.

5. 15% sueldo base.

6. 10% sueldo base.

7. 5% sueldo base.

2. FACTOR DEDICACIÓN.

2.1. DEDICACIÓN TOTAL (DET). Retribuye aquellos puestos de trabajo, que comportan una permanente disposición del trabajador que los ocupa. Es incompatible con cualquier otro concepto del grupo 2. Los trabajadores que ocupen puestos de trabajo dotados con este complemento no pueden recibir gratificaciones extraordinarias, ni compensar trabajos fuera de jornada. Se establece en el 50% del sueldo base.

2.2. DEDICACIÓN JORNADAS ESPECIALES (DJE). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se prevea la realización de trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, con puesta a disposición del trabajador hasta un máximo de 120 horas. Los excesos sobre las anteriores jornadas, se compensarán en descansos. Se establece en un 20% del sueldo base.

2.3. JORNADA DE 40 HORAS (D40). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se dan 40 horas semanales de trabajo efectivo. Su retribución será la correspondiente a 0'5 horas ordinarias de trabajo por el número de jornadas anualmente establecidas, y su percepción será por mensualidades completas. Para el cómputo del precio/hora se tendrán en cuenta todas las retribuciones fijas y periódicas, excepto la antigüedad, correspondientes al puesto de trabajo en la anualidad anterior incrementado con el porcentaje de subida de los presupuestos generales del Estado.

3. DEDICACIÓN TRABAJO EN FINES DE SEMANA (DFS). Retribuye aquellos puestos de trabajo que conllevan la realización de tareas en fin de semana o festivos. Se establece en la cantidad fija de 26,81 Euros por sábado y 53,61 Euros por domingo o festivo. El abono se realizará por trabajo efectivo, efectuándose mensualmente informe por el Jefe de Servicio correspondiente, y liquidándose por meses vencidos.

4. DEDICACIÓN TURNICIDAD Y JORNADA PARTIDA (DTP). Retribuye aquellos puestos de trabajo que desarrollen el trabajo a turnos, con tres modalidades:

1, Puestos de trabajo con rotación las 24 horas del día, su retribución será de 553,29 Euros anuales,

2, Puestos de trabajo con rotación inferior a las 24 horas del día, su retribución será de 368,86 Euros anuales.

3, jornada partida, retribuye aquellos puestos de trabajo que se desarrollan en jornada partida, su retribución será de 1471,36 Euros anuales.

5. FACTOR INCOMPATIBILIDAD (INC). En cumplimiento del mandato legal, a todos aquellos puestos que superen el 30% del sueldo base en el complemento específico, no puede serles reconocida compatibilidad. Se trata de un factor residual, que en todo caso podrá aplicarse a aquellos puestos en que así se establezca, y que no superen el 30% citado, en la cuantía necesaria para alcanzarlo.

6. FACTOR RESPONSABILIDAD (RES). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño conlleve responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización o por responsabilidad diferente de la ejercida por mando, siendo tal responsabilidad exigible tanto por la Corporación como por terceros. Se establecen siete niveles calculados sobre el porcentaje del sueldo base:

0. 75% sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación Estatal.
1. 50% sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación Estatal y Jefes de Servicio.
2. 30% sueldo base.
3. 25% sueldo base.
4. 20% sueldo base.
5. 15% sueldo base.
6. 10% sueldo base.
7. 5% sueldo base.

7. FACTOR PELIGROSIDAD (PEL). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño conlleva riesgo físico para la integridad del trabajador. Se establecen cuatro niveles:

1. Máximo riesgo: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se está expuesto a riesgo físico y este no se puede prever. Su retribución será de 2607,85 Euros anuales.

2. Riesgo alto: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se está expuesto a riesgo físico, pero este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 1407,53 Euros anuales.

3. Riesgo medio: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma habitual se está expuesto a riesgo físico y este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 651,96 Euros anuales.

4. Riesgo Bajo: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que eventualmente y derivado de su propia naturaleza, se está expuesto a riesgo físico y este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 325,71 Euros anuales.

8. FACTOR PENOSIDAD.

8.1. NOCTURNIDAD (NOC). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se realice en horario de 22 a 6 horas. Su retribución se establece en 16,24 Euros por trabajo desempeñado en tal horario de forma efectiva. Se liquidará por mensualidades vencidas previo informe del Jefe de Servicio correspondiente.

Adicionalmente y para aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporte que ocasionalmente se prolongue su jornada tras las 22 horas, se establece la cuantía de 15,51 Euros mensuales por desempeño efectivo del puesto de trabajo. Su liquidación será como en el apartado anterior.

9. TRABAJO DE CALLE (CAL). Retribuye aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño se realiza de manera habitual o frecuente a la intemperie.

Se establecen dos niveles:

1. Retribuye la habitualidad. Su retribución será de 931,38 Euros anuales.
2. Retribuye la frecuencia. Su retribución será de 465,68 Euros anuales.

10. TRABAJO CON ORDENADORES (ORD). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporta la utilización permanente de sistemas informáticos, realizando su trabajo en ellos. Se establecen tres niveles:

1. La totalidad del trabajo se realiza en sistemas informáticos. Su retribución será de 1592,22 Euros anuales.
2. Más de la mitad de la jornada se realiza en sistemas informáticos, pero sin llegar a la totalidad. Su retribución será de 955,34 Euros anuales.
3. Más de un tercio de su jornada se realiza en sistemas informáticos, pero sin llegar la mitad. Su retribución será de 318,45 Euros anuales.

11. ESFUERZO FÍSICO (ESF). Retribuye aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño comporta la realización de tareas manuales para cuya ejecución es necesaria la realización de un esfuerzo físico considerable.

Se establecen tres niveles:

1. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 1624,07 Euros anuales.
2. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma no habitual, pero si frecuente, se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 955,34 Euros anuales.
3. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que eventualmente, y derivado de su propia naturaleza, se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 318,45 Euros anuales.

12. TRABAJOS ESPECIALES (TEP). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporta de manera habitual, la realización de tareas penosas no contempladas anteriormente, tales como el manipulado de cadáveres y otras establecidas en el puesto de trabajo correspondiente. Su cuantía es de 931,89 € por el manipulado de cadáveres y una cuantía total de 9.675,39,- euros anuales a repartir entre los empleados de alumbrado público que asuman el compromiso de realización de guardias y que se abonarán por su efectiva realización. De igual modo se establece una cuantía de 14.831,54 euros anuales a repartir entre los empleados que asuman el compromiso de realización de trabajos especiales relacionados con los servicios funerarios fuera del horario habitual de trabajo, se abonaran por su efectiva realización. Asimismo, se establece una cuantía de 466,10 euros anuales para aquellos puestos de ayudante adscritos al servicio de limpieza viaria que se destinan a retribuir la recogida, manipulación y traslado de animales muertos de la vía pública.

13. FACTORES ESPECIALES (FES).

Los puestos de trabajo 1029 y 1041 Ordenanza, tienen asignado un importe de 931,89 € anuales, dicho importe retribuye el control de la instalación de aire acondicionado, especialmente el encendido y apagado de aparatos, y la revisión de dependencias al finalizar la jornada laboral.

Otros conceptos. Para los puestos en los que se maneje dinero en efectivo en la cuantía en que se establezca mediante acuerdo de la mesa sindical de negociación, se mantiene en 24,04 € la indemnización por quebranto de moneda, mientras se fijan dichos puestos continuaran percibiendo el complemento los que en la actualidad lo vengán haciendo, siempre y cuando suponga manejo de dinero en efectivo.

OBSERVACIONES:

Las cuantías de específico que figuran en el catálogo, corresponden a los factores de vencimiento fijo y periódico, por lo que se percibirán divididos en doce mensualidades, incluido el mes de vacaciones.

El puesto de trabajo número 2076 (Informador/a), y aquellos que no son a tiempo completo (TC), son los únicos que no tienen asignado el factor incompatibilidad; el resto de puestos a tiempo completo (TC) del catálogo lo tienen asignado por superar la cuantía de su complemento específico fijo y periódico, el 30 por ciento de las retribuciones básicas, excluida antigüedad. Por ello con la aprobación del presente catálogo se producirá como efecto la anulación de aquellas declaraciones de compatibilidad que no se correspondan con los puestos del catálogo en las que se pueda dar.

Aquellos puestos en los que no aparece la forma de provisión, se encuentran cubiertos por anteriores acuerdos municipales.

Para los Anexos II, III, IV y V, la clasificación profesional, descripción de funciones así como retribuciones viene establecida según el convenio colectivo sectorial que le sea de aplicación en cada caso. Tales modificaciones no suponen incremento presupuestario. La provisión de los citados puestos de trabajo se llevará a cabo mediante el proceso selectivo que disponga la normativa vigente.

MODIFICACIONES:

1.1.- Amortizaciones de puestos de trabajo:

1.1.1. Se amortiza el puesto 2094 (Oficial Electricista) con motivo de reorganización del servicio, habiéndose quedado este puesto vacante por pase a pensionista de su titular, no siendo necesaria la cobertura de un puesto más en el servicio.

1.1.2. Se amortiza el puesto 2042 (Oficial Albañil) al tratarse de una vacante de larga duración, que no ha sido cubierta y que con motivo de reorganización del servicio no se considera necesaria su provisión.

1.1.3. Se amortiza el puesto 2104 (Conserje mantenedor) al tratarse de una vacante de larga duración, que no ha sido cubierta y que con motivo de reorganización del servicio no se considera necesaria su provisión.

1.2.- Creación de puestos de trabajo

1.2.1. Se procede a la creación de tres puestos de trabajo como personal laboral fijo, en el área de Servicios a la Persona, siendo el 3065 (Psicólogo), 3067 (Educador) y el 3066 (Administrativo) con motivo de la creación del servicio de prevención de conductas adictivas. Los factores de específico son los propios de puestos asimilados. La creación del servicio obedece al compromiso adoptado por el Ayuntamiento Pleno de dotar al municipio de la citada unidad mientras perdure la subvención concedida para su prestación y su provisión será siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.3.- Reclasificación de puestos de trabajo:

1.3.1. El puesto 2009 (Técnico auxiliar de servicios) se reclasifica a Administrativo de Administración General (1062), adscribiéndose al Área de Servicios Generales-RRHH, dada la necesidad de dotar de personal fijo de plantilla dicho departamento. Sus retribuciones así como los factores de complemento específico quedan equiparados al resto de Administrativos de Administración general del Ayuntamiento.

1.3.2. El puesto 2070 (Técnico medio Jefe de Mantenimiento y Servicios) se reclasifica a Técnico superior jefe de mantenimiento y servicios (puesto nº 2158) dada la necesidad de tener un técnico superior al frente del área por la elevada responsabilidad y trabajadores a cargo. Los factores del complemento específico son los que venía teniendo en el puesto de A2 y la forma de provisión será mediante promoción interna.

1.4. Adscripciones puestos de trabajo:

1.3.1. El puesto 1040 (Administrativo) pasa al Área de Servicios Generales-RRHH con motivo de la necesidad de dotar al citado departamento del personal necesario de plantilla para la correcta prestación del servicio.

1.3.2. El puesto 1007 (Administrativo Jefe de Oficina) se adscribe de forma definitiva al Área de Servicios Generales-RRHH con motivo de la necesidad de coordinación del personal administrativo del departamento.

1.3.3. Se integran los puestos 6101, 6102, 6103, 6104, 6105, 6106 y 6107 en las áreas en las que efectivamente prestan servicios, como personal laboral. El antiguo anexo I, por tanto desaparece y por tanto, se reenumeran el resto de anexos.

2. Modificaciones de puestos de trabajo:

2.1.1. Se incluye el factor 120 horas a los siguientes puestos: Agente de Desarrollo Local (puestos 3061 y 6105), Técnico Medio de Gestión (1054) y Administrativo Jefe de Oficina (1009) con motivo de la necesidad de que los citados puestos tengan una especial dedicación.

2.1.2. Se incluye el factor 1.7 a los siguientes puestos de oficial de servicios: 2038 (Oficial Almacén), 2039 y 2040 (Oficiales conductores), 2041 (Oficial pintor), 2047 (Oficial de limpieza), 2086 (Oficial de taller), 2089 (oficial de oficios varios), 2090 (Oficial albañil) y 2146 (Oficial de jardines) con motivo de la especialización necesaria para el desempeño de los mismos.

2.1.3. Se modifica el factor responsabilidad del puesto 2143 (Técnico informático Jefe OAC), pasa del 6.6 al 6.3 para ajustar las responsabilidades del mismo con el resto de puestos de jefatura.

2.1.4. Se incrementan los factores de EDT y Responsabilidad por la realización de tareas de coordinación del departamento de Servicios Sociales para el puesto 2060 (Trabajador social coordinador), pasando del 1.3 y 6.3 al 1.2 y 6.2 respectivamente.

2.1.5. Se incrementa la jornada de los empleados operarios del Teatro Wagner al 75% con motivo de ajustar la misma a las necesidades del área de Cultura y juventud, debiendo atender aparte del teatro a dependencias como en CIJA.

2.1.6. Se incluye a los puestos de agente de policía local el factor 10.3 (Trabajo con ordenadores) con motivo de la realización de tareas con aplicativos informáticos durante más de un tercio de su jornada.

2.1.7. Se incrementa la cuantía destinada a retribuir los servicios de enterramientos en un total de 2000 euros anuales a repartir entre las personas que voluntariamente y de forma efectiva realicen dichos trabajos.

DISPOSICION FINAL. Salvo las modificaciones contenidas en el presente catálogo, el mismo se corresponde con el correspondiente al año 2020 y sus modificaciones. Serán de aplicación las previsiones de los catálogos de 1998 a 2020 que no hayan sido modificadas en el presente, así como las posibles subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos del Estado para 2021.

ABREVIATURAS.

- AE: Administración Especial.
- AG: Administración General.
- A. Soc. Coord.: Asistente Social Coordinador.
- CAL: Factor penosidad/trabajo de calle.
- CH: Contrato por horas.
- DED: Factor especial dedicación.
- Dc: Dedicación.
- D. Cultura: Director de Cultura.
- DIF: Factor especial dificultad técnica.
- ESF: Factor penosidad/ esfuerzo físico.
- F.: Funcionario.
- FES: Factores especiales.
- FSE: Factor trabajo en fin de semana.
- HE: Habilitación Estatal.
- ITI: Ingeniero Técnico Industrial.
- ITOP: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- INC: Factor incompatibilidad.
- L: Laboral.
- L*: Laboral Fijo Discontinuo.
- N.: Naturaleza.
- NOC: Factor penosidad/nocturnidad.
- Of.: Oficial
- ORD: Factor penosidad/ordenador.
- PEL: Factor peligrosidad.
- RES: Factor responsabilidad.
- TAG: Técnico de Administración General.
- TAG.J.Serv.: Técnico Administración General, Jefe de Servicio.
- TC: Tiempo Completo.
- TEP: Factor trabajos especiales.
- TP: Tiempo Parcial
- TUR: Factor turnicidad.